

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO
DE LA PRODUCCIÓN Y LA CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD.

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que suscriben de una parte, el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Titular, Sr. David Lemor Bezdín, designado por Resolución Suprema N° 056-2005-PCM, ("PRODUCE"); y de otro lado, la **CAMARA DE COMERCIO DE LA LIBERTAD**, con domicilio legal en Jr. Junín N° 454 - Trujillo, La Libertad, debidamente representada por su Presidente Sr. Fernando Vásquez Vásquez, identificado con DNI N° 17969844, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11010399, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, ("LA CAMARA"); conforme a los términos y condiciones que constan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

PRODUCE, creado mediante Ley N° 27779, ley que modifica la Organización y Funciones de los Ministerios, y conforme a su Ley de Organización y Funciones aprobada mediante Ley N° 27789, es el organismo encargado de formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicable a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los sectores de industria y pesquería, así como de promover y fomentar la calidad, competitividad y el valor agregado en la producción de bienes y promover el desarrollo de la gran, mediana y pequeña empresa.

PRODUCE viene ejecutando el Programa Nacional de Desarrollo de Proveedores con apoyo del Banco Mundial, dicho Programa contempla la implementación de 6 centros de servicios de desarrollo de proveedores en las ciudades de Arequipa, Huancayo, Lima, Pucallpa y Trujillo.

LA CAMARA, es una institución gremial sin fines de lucro, fundada el 12.12.1967 que tiene como misión principal representar y defender los intereses de sus asociados cautelando sus derechos, asimismo brinda servicios empresariales y promueve la capacitación de los empresarios con el objeto de contribuir al desarrollo socio-económico de la región y promover las condiciones favorables para la productividad y la competitividad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRINCIPIOS GENERALES

Las Partes suscriben el presente Convenio en mérito a su buena fe y común intención y confirman su decisión de que todas las acciones que motive el presente Convenio tengan en cuenta el principio de cooperación recíproca entre las partes firmantes.

Las relaciones de las Partes son de cooperación mutua a fin de lograr la buena marcha y éxito del Convenio.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVOS GENERALES DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer una alianza estratégica entre las Partes en el ámbito de sus respectivas competencias, que permita promover el desarrollo de relaciones armoniosas de negocios articulando las demandas de bienes y servicios de grandes empresas con la oferta de las pequeñas y medianas empresas productoras de la Región La Libertad, para lo cual se establecen dos (2) líneas de acción y desarrollo:

- Asistencia técnica y Consultoría, y;
- Organización de Eventos Empresariales

Las referidas líneas de acción y desarrollo se encuentran establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo de Proveedores cuya implementación es competencia del Ministerio de la Producción.

CLÁUSULA CUARTA.- DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos y metas del presente Convenio, las Partes se comprometen a:

4.1 PRODUCE se compromete a:

- a) Apoyar con dos consultores especialistas en la metodología de Desarrollo de Proveedores por un periodo máximo de 10 meses.
- b) Proporcionar en la condición de cesión en uso, equipos informáticos, constituidos por:
 - Una computadora
 - Una impresora
 - Un escáner
 - Un proyector multimedia
- c) Servicio de acondicionamiento del espacio físico donde funcionará el programa de desarrollo de proveedores, que comprenderá:
 - Pintado y resanado
 - Instalaciones eléctricas
 - Reparación de instalaciones sanitarias
 - Instalaciones para red informática y acceso a Internet
- d) Poner a disposición del centro y de los empresarios de la región las herramientas metodológicas sobre desarrollo de proveedores que se disponen.

Los compromisos de PRODUCE serán financiados con cargo al Presupuesto del programa "Diseño e Instauración del Programa Nacional de Proveedores (Cadenas Productivas)", que se viene ejecutando en el marco del proyecto "Apoyo para mejorar la oferta productiva y facilitar el comercio exterior" – Convenio de Préstamo N° 7177-PE, suscrito por el Gobierno del Perú y el Banco Mundial. *Logo*

4.2 LA CAMARA se compromete a:

- a) Facilitar el espacio físico y asumir los costos de los servicios necesarios (servicios de luz, agua y conectividad a Internet) a fin de implementar y brindar los servicios de desarrollo de proveedores en su sede institucional.
- b) Apoyar a las empresas de la Región *LA LIBERTAD* para que puedan integrarse en esquemas asociativos a fin de generar mayores niveles de eficiencia productiva y competitividad.
- c) Poner a disposición, el auditorio, equipos y personal especializado, para la realización de eventos empresariales promovidos por las Partes.
- d) Asumir con personal propio las labores a que se refiere el inciso a) del numeral 4.1, una vez que concluya el contrato de los consultores gestionados por PRODUCE.
- e) Garantizar el uso adecuado del equipamiento informático que se le entrega en calidad de cesión en uso, asumiendo la contratación de un seguro en caso de pérdida, robo o siniestro.

CLÁUSULA QUINTA.- DE LA VIGENCIA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio tendrá una vigencia de un (01) año calendario, computado a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por consenso entre las Partes y en función a los resultados de las evaluaciones efectuadas.

Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá solicitar la conclusión de su participación en el presente Convenio mediante comunicación escrita, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios, sin necesidad de expresión de causa.

CLÁUSULA SEXTA.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES

Para el logro de los objetivos establecidos en el presente Convenio, las Partes acuerdan, designar como sus representantes a:

- Por PRODUCE al Director Regional de Industria de la Región LA LIBERTAD
- Por LA CAMARA al Presidente de la institución.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente Convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

De producirse una controversia entre las Partes durante la ejecución o interpretación del presente Convenio, éstas acuerdan interponer sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que sustentan el presente documento. En el improbable caso de que las Partes no llegaran a solucionar la controversia, recurrirán a la conciliación extrajudicial, y de no prosperar, se someterán al arbitraje de derecho de derecho.

CLÁUSULA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del presente Convenio, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles; en caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios se entenderá válidamente efectuada para todos los efectos.

En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales, y se ratifican en su contenido, en la ciudad de U.N.A., a los 29 días del mes de NOVIEMBRE del dos mil cinco.



DAVID LEMOR BEZDIN
Ministro de la Producción



FERNANDO VASQUEZ VASQUEZ
Presidente
Cámara de Comercio de La Libertad